



Acuerdo de adjudicación para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en los cuarteles 243 BIS y 251 del Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena de Madrid por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. a adjudicar por procedimiento abierto (EXPDTE: EMSFCM/2017/00001)

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de febrero de 2017 se publicaron, en el BOAM y en el perfil del contratante, las bases del concurso para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en los cuarteles 243 BIS y 251 del Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena de Madrid por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. a adjudicar por procedimiento abierto (EXPDTE: EMSFCM/2017/00001).

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

U.T.E. IRENA / PACSA

LICUAS, S.A.

RICO CONSTRUCCIONES, S.A.

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

AITANA - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de las ofertas presentadas, resultando que la solvencia técnica o profesional de las siguientes empresas no quedaba suficientemente acreditada según lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

LICUAS, S.A.

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

AITANA - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

IV.- A las cuatro empresas que no acreditaban la solvencia técnica o profesional, de acuerdo al contenido del pliego, se les concedió un plazo de 5 días hábiles (hasta el 3 de marzo) para subsanar dichos defectos.



**V.-** Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas afectadas, se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

U.T.E. IRENA / PACSA

LICUAS, S.A.

RICO CONSTRUCCIONES, S.A.

**VI.-** El día 10 de marzo de 2017 se efectuó la apertura del Sobre C que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, documentación que acredite el personal de la Empresa con contrato indefinido, así como de acuerdos mercantiles en relación con contratación de personal autónomo, que podrá ser sustituida por una declaración responsable a tal efecto, valoración de la medición por precios unitarios y relación de precios descompuestos adaptados a la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VII.-** El día 13 de marzo de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación.

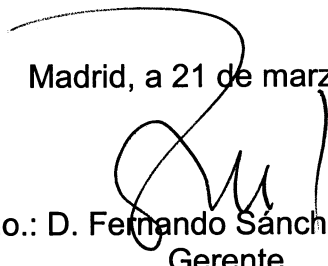
Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de construcción de unidades de enterramiento de en los cuarteles 243 BIS y 251 del Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., a la U.T.E. IRENA / PACSA con código de identificación fiscal número A – 78884053 / B – 85187292, por un importe de 616.919,03 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.-** La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva y realizado el pago de los anuncios así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 21 de marzo de 2017

  
Fdo.: D. Fernando Sánchez González  
Gerente